



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

Oficio No. DA/1365/2018

Asunto: Informe Final

**Lic. Fabiola Haydee Hernández Jiménez**  
**Apoderada Legal del Fondo Guadalajara**  
**de Fomento Empresarial**  
 Domicilio: Pedro Loza 290  
 Colonia: Centro, Guadalajara, Jalisco.  
**PRESENTE:**

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, correspondiente a revisar la disponibilidad financiera de los recursos que el Gobierno Municipal de Guadalajara ha aportado al Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", así como del ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales de dicho fideicomiso por el periodo del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018 y del cual funge como Apoderada Legal; revisión que fue iniciada mediante oficio de comisión DA/685/2018 y orden de auditoría AAD/026/2018, ambos de fecha 06 de julio de 2018, remito a usted el informe final el cual incluye 6 (seis) observaciones, mismas que están solventeadas.

#	Observación	Comentarios
1	Consideración de Préstamos como Patrimonio	Solventada Ver detalle en cédula de observaciones
2	Apoyos no sujetos al objeto del Fideicomiso	Solventada Ver detalle en cédula de observaciones
3	Representación en Fideicomiso	Solventada Ver detalle en cédula de observaciones
4	Flujos de Efectivo	Solventada Ver detalle en cédula de observaciones
5	Inconsistencias en Datos de Carteras de Cobranza	Solventada Ver detalle en cédula de observaciones
6	Aportación al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)	Solventada Ver detalle en cédula de observaciones

Se anexa al presente: Cédula de observaciones (17 páginas)

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas (RCC)"  
 Guadalajara, Jalisco 17 de diciembre de 2018

Mtro. José Alberto López Damián  
 Coordinador de la Contraloría Ciudadana y Gobierno de  
 Dirección de Auditoría

Handwritten signatures and stamps including "Guadalajara", "Gobierno de Guadalajara", and "RECIBIDO" with date "11:31" and "Página 1 de 1".

C.c.p. Humberto Bernal Hernández. Director de Fomento al Empleo y Emprendurismo. Para su conocimiento y efectos.  
 C.c.p. Expediente  
 inv

1917  
1918  
1919  
1920  
1921  
1922  
1923  
1924  
1925  
1926  
1927  
1928  
1929  
1930  
1931  
1932  
1933  
1934  
1935  
1936  
1937  
1938  
1939  
1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

Observación No. 1 de 6	Período auditado: Del 1° de enero 2017 al 30 de junio 2018	Monto observado: \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)
------------------------	--	--

**Consideración de Préstamos como Patrimonio**

En el mes de Junio de 2018, se recibe en la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara el oficio No. 3936/2018, mediante el cual el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, informa que *"en la sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2018, el Ayuntamiento emitió el acuerdo municipal A 94/20/18, correspondiente a la iniciativa del Regidor Gabriel González Delgadillo, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, que tiene por objeto declarar rescindidos los contratos de comodato de dinero, celebrados por este Ayuntamiento y la entonces Dirección de Desarrollo de Emprendedores, y formen parte del patrimonio del Fideicomiso Guadalajara de Fomento Empresarial."*

El acuerdo dispone que se le entregue el dictamen respectivo a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Auditoría *"para que midan y supervisen a la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, así como para que solicite la información necesaria, tanto a la Tesorería Municipal, a la Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", así como al Presidente del Comité Técnico de dicho Fideicomiso, en su ejercicio de revisar y vigilar el ejercicio del presupuesto de los recursos financieros y patrimoniales del Municipio. Por lo que, se solicita se realice una revisión a la contabilidad, así como a los estados financieros, fiscalice los subsidios otorgados por el municipio a dicho fideicomiso, y establezca las bases generales para la realización de una auditoría"*.

Con relación a lo anteriormente expuesto es de manifestar primeramente que el Municipio debe considerar lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que dispone que *"entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los derechos patrimoniales que tengan en fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos..."*, observando en este caso que en los Registros Contables del Municipio de Guadalajara se tiene considerado solamente 8 millones de pesos, debiendo reconocer como DERECHOS el valor del FIDEICOMISO de conformidad a las LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS, INCLUYENDO MANDATOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y su Última reforma publicada en el DOF el 30 de Diciembre 2013, documento que puede ser consultado para su aplicación y observación en la siguiente liga [http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

De los Lineamientos referidos en párrafo anterior se destaca lo siguiente y que debe ser considerado para los efectos para lo cual fue planeada la presente revisión, con independencia del resto de las observaciones efectuadas que serán informadas por los medios conducentes.

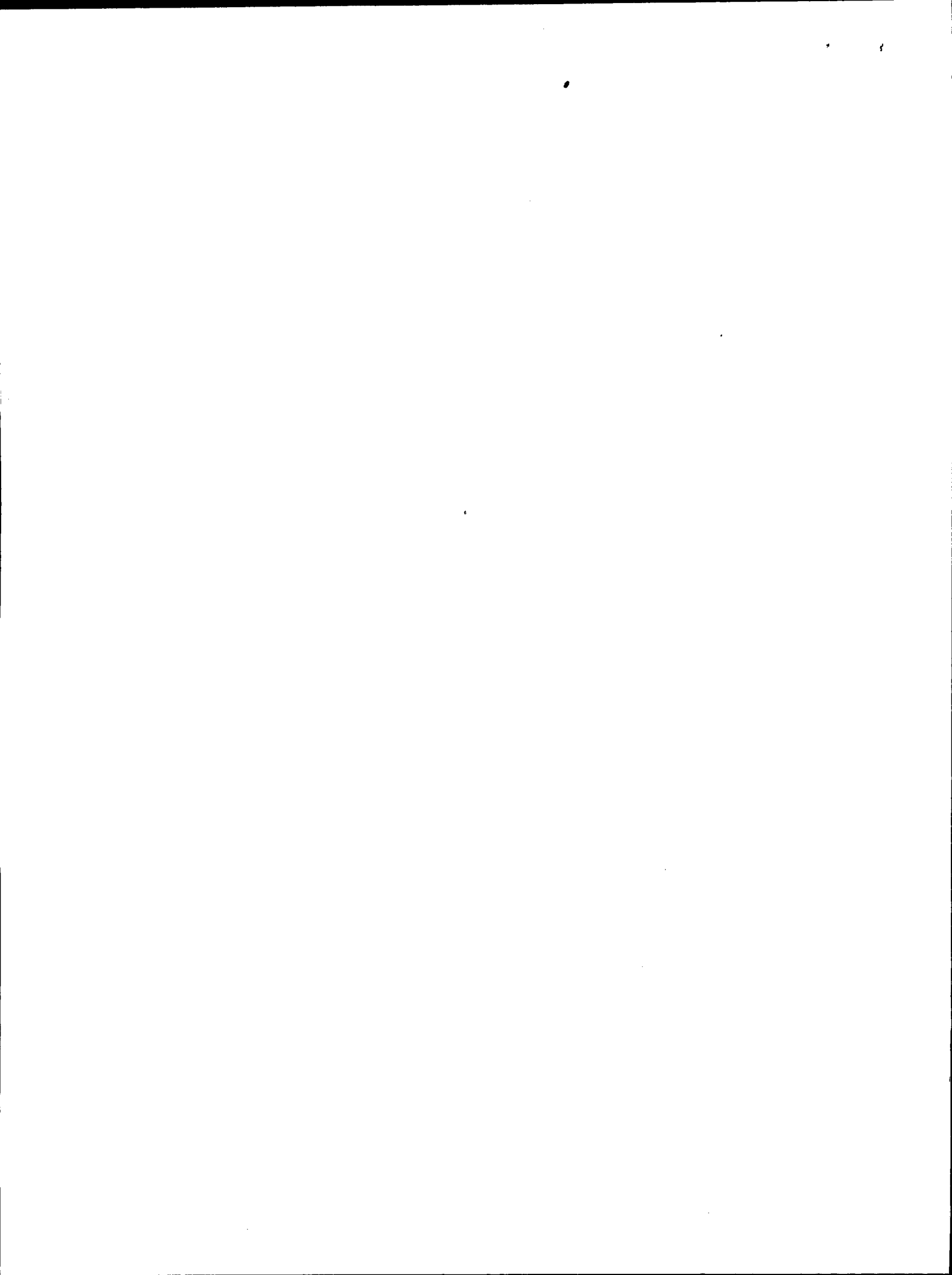
**C.2.2 Afectación Contable**

*En apego al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, se deberá afectar en la contabilidad del ente público la cuenta de activo 1.2.1.3. "Fideicomiso Mandatos y Contratos Análogos" por el importe de los recursos públicos asignados al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, vinculando las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto con las subcuentas que permitan identificar las de gasto corriente y las de inversión.*

**C.2.3 Contabilidad Independiente del Fideicomiso sin Estructura Orgánica o Contrato Análogo**

*En simetría al registro anterior en el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, se deberá registrar en una contabilidad separada por cada uno de ellos, los recursos recibidos del ente público con su contraparte en una cuenta de pasivo en favor de éste.*

En conclusión, resulta importante destacar que en la Dirección auditada **no obran los contratos de comodato de dinero,**





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

ya que solamente cuentan con evidencia documental que muestra la salida del recurso por parte del Municipio consistente en copia de pólizas cheque y los antecedentes sobre la gestión del recurso, mismo que de conformidad con el resultado de nuestra revisión era considerado y utilizado como un recurso que permitía atender la finalidad del FONDO, por lo que independientemente de no existir los referidos contratos, no observamos inconveniente en que sean considerados como parte del PATRIMONIO del Fideicomiso, sin que esta situación afecte los Derechos Fiduciaros del Municipio de Guadalajara que deben reconocerse en sus registros contables.

**Fundamento Legal:**

**Artículo 55** fracciones I, III, XI y XXIV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

*"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;"*

*"Cumplir con las obligaciones que se deriven de las condiciones generales de trabajo;"*

*"Sugerir medidas técnicas y sistemas que redunden en la mayor eficacia del servicio;"*

*"Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Contraloría, conforme a la competencia de ésta;"*

**Artículos 126** fracciones VII y XIII, **231** fracciones I y XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

*"Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección;"*

*"Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Unidad;"*

*"Desempeñar sus labores con la máxima calidad, diligencia, intensidad, cuidado y esmero, sujetándose a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y a lo dispuesto por la normatividad aplicable;"*

*"Recibir las solicitudes, promociones y documentos que les presenten los ciudadanos, dándoles trámite de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;"*

**Artículo 46** fracciones I, XI y XXIV de las Condiciones Generales de Trabajo

*"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a dirección de sus jefes, y a las leyes y reglamentos respectivos;"*

*"Sugerir medidas técnicas y sistemas que redunden en la mayor eficacia del servicio;"*

*"Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Contraloría, conforme a la competencia de ésta;"*

**Recomendación**

**Correctiva:**

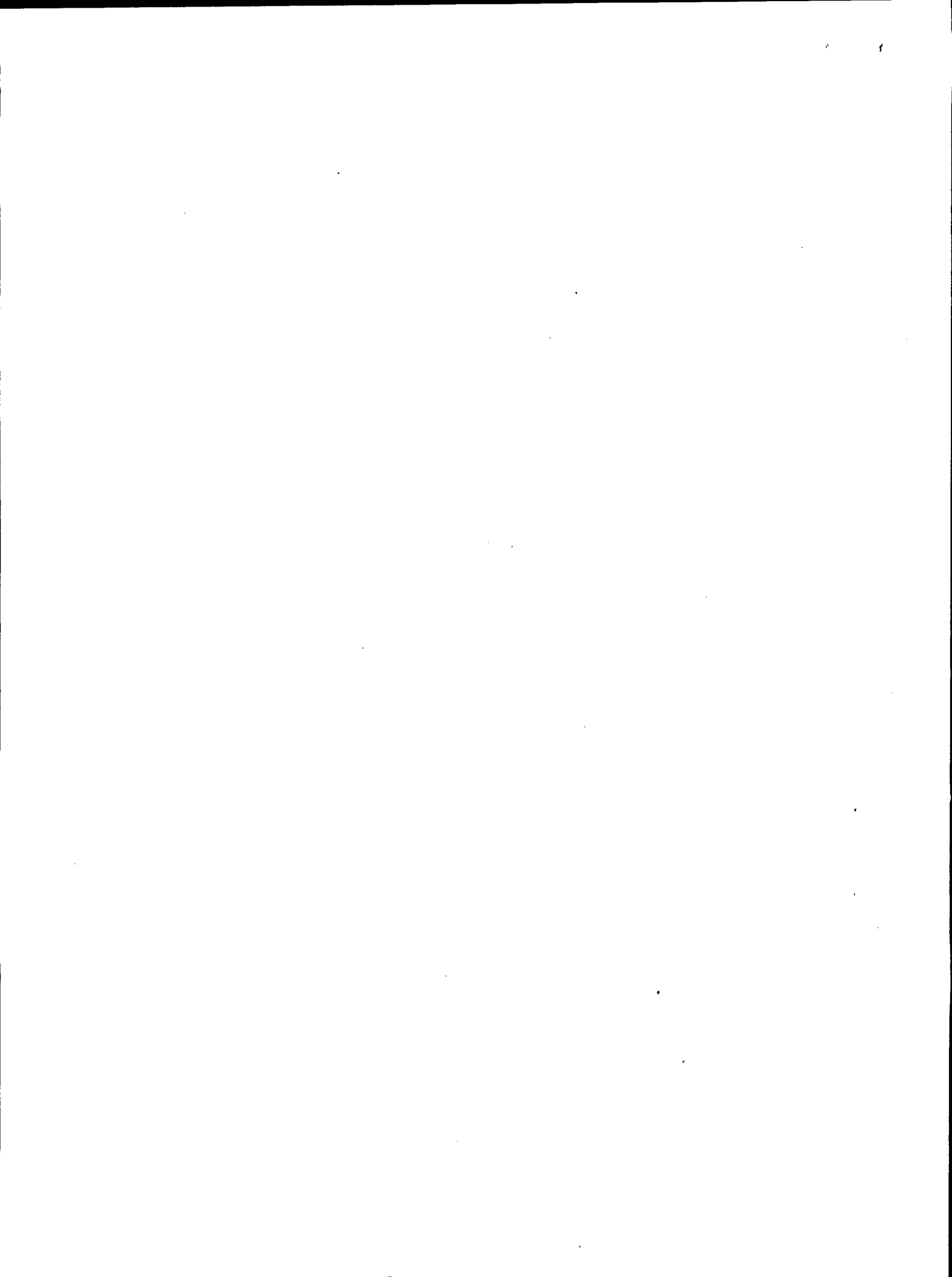
Coordinarse con la Dirección de Contabilidad del Municipio de Guadalajara para conjuntamente determinar los registros contables procedentes y revelar razonablemente los DERECHOS y OBLIGACIONES correspondientes de conformidad a las disposiciones legales aplicables en la materia.

**Preventiva:**

Mantener comunicación y coordinación recurrente con las áreas competentes en materia contable para atender oportunamente las disposiciones normativas emitidas por las autoridades rectoras en Contabilidad Gubernamental que en su caso pudiesen afectar los criterios de registro en el FONDO

**Solventación**

Mediante oficio DFEC/197-A/2018, se remite la respuesta sobre las observaciones efectuadas, exponiendo que desde el





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

año 2012 se cumple con la recomendación con el principal interés de no propiciar malas prácticas o ser sancionado por alguna responsabilidad de los procesos que intervienen en el área; adjuntando evidencia de tres anexos que contienen información relativa a:

ANEXO 1. Copia de correo de fecha 21 de agosto de 2012, en la cual se consulta a personal de Nacional Financiera sobre la obligación de aplicar la contabilidad del fideicomiso en base a la Ley Gubernamental o continuar con las disposiciones iniciales, así como copia del correo de respuesta en el que se manifiesta la opinión en el sentido de que si el fideicomiso es una entidad de la administración pública estatal o municipal le es aplicable la Ley, así como que corresponde al Municipio de Guadalajara establecer esta definición, sugiriendo la consulta formal al Municipio.

ANEXO 2. Copia de correo fechado el 20 de noviembre de 2015 dirigido a la Dirección de Contabilidad, en el que se destaca el ACUERDO CT-169/19-01-2012 con el cual el COMITÉ TECNICO APRUEBA QUE NO SE CONTRATE LA SUITE CONTABLE HASTA EN TANTO NO SE RESUELVAN SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANEXO 3. Copia de las Actas de Diciembre 2011 y Enero 2012, con los cuales se resaltan puntos de acuerdo en el sentido de que el asunto de la deuda del fondo con el ayuntamiento sea resuelto por el pleno del Ayuntamiento, y el Acuerdo CT-169/19-01-2012, citado anteriormente.

#### **Conclusión:**

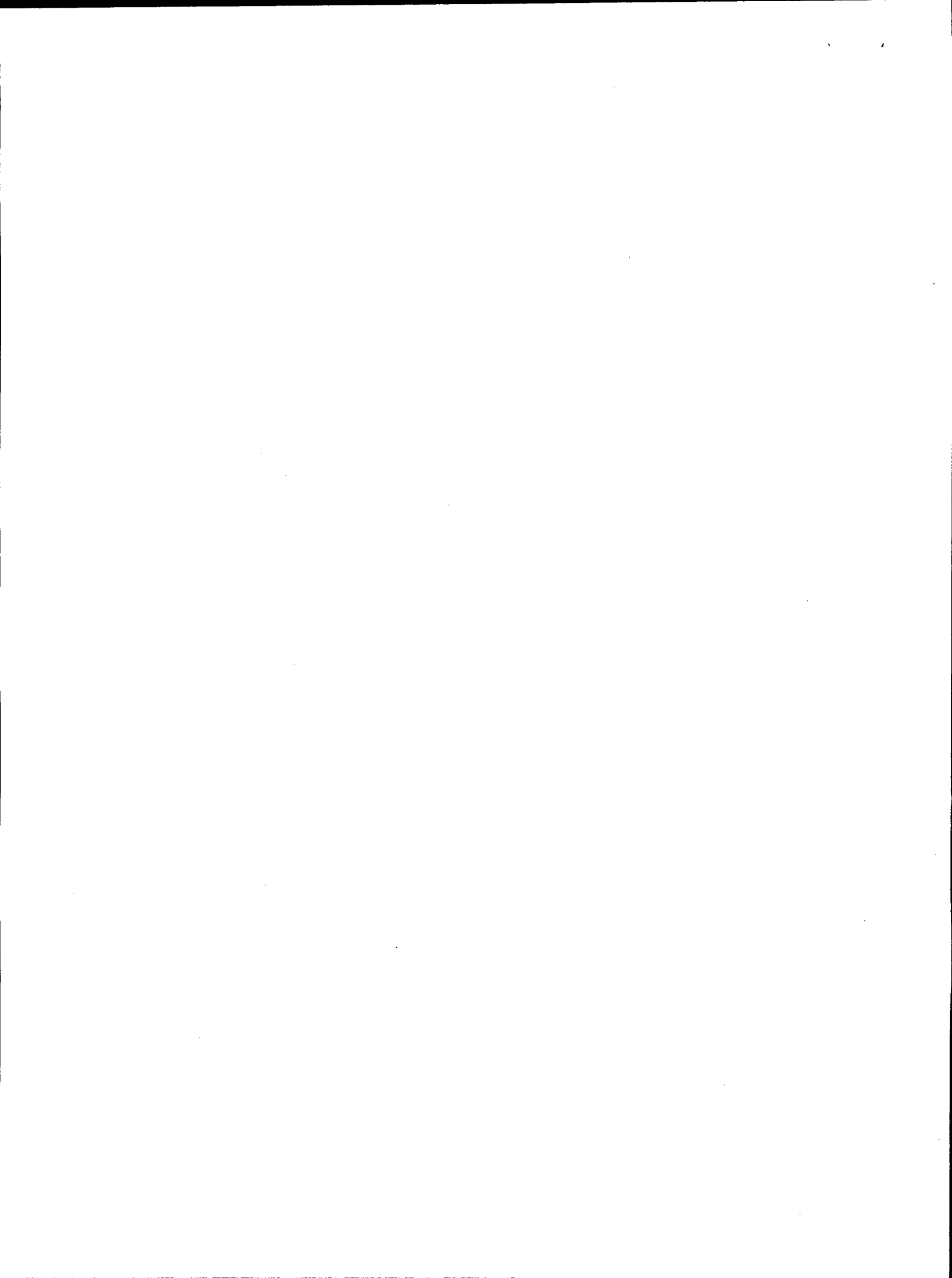
En la información que se muestra como respuesta a la observación no existe documento que manifieste la coordinación con la Dirección de Contabilidad del Municipio de Guadalajara, para establecer los criterios a seguir para el reconocimiento de los DERECHOS FIDUCIARIOS de conformidad con las disposiciones normativas determinadas por el CONAC.

Las aportaciones hechas por el Municipio al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", y de las cuales sólo \$27'000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.) están reconocidos como patrimonio del mismo, los que se desglosan de la siguiente forma:

FECHA	CHEQUE	IMPORTE
17-06-2004	133889	\$2'000,000.00
23-07-2004	134668	\$2'000,000.00
24-01-2005	139551	\$5'000,000.00
05-08-2005	145012	\$5'000,000.00
17-02-2006	151511	\$5'000,000.00
15-09-2004	135933	\$2'000,000.00
22-10-2004	136788	\$3'000,000.00
06-12-2006	162077	\$3'000,000.00
		<b>\$27'000,000.00</b>

#### **Estatus de la observación:**

SOLVENTADA.- Sin embargo se insta y se reitera al personal competente de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, a remitir un oficio a la Tesorería Municipal para efecto de coordinarse para que por un lado, se reconozcan como derechos fiduciarios del Municipio los \$27'000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.), y por el otro, se registren las aportaciones realizadas por el Municipio como patrimonio del "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", por los restantes \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que esta última acción corresponde al área de contabilidad del fondo. Sobre este último punto se solicita que una vez realizada dicha acción se remita a este órgano de control la constancia de la misma.



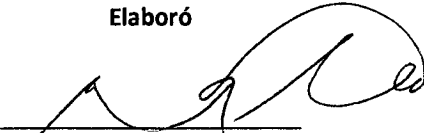




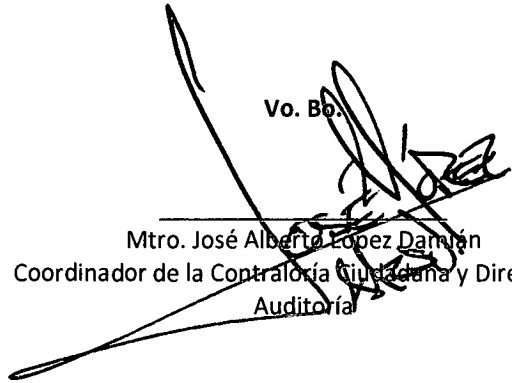
Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

Respecto a la revisión de la solventación remitida por la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo:

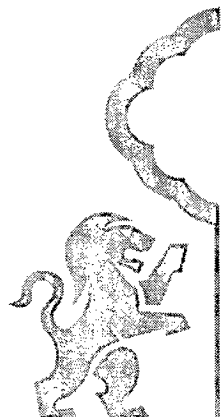
Elaboró

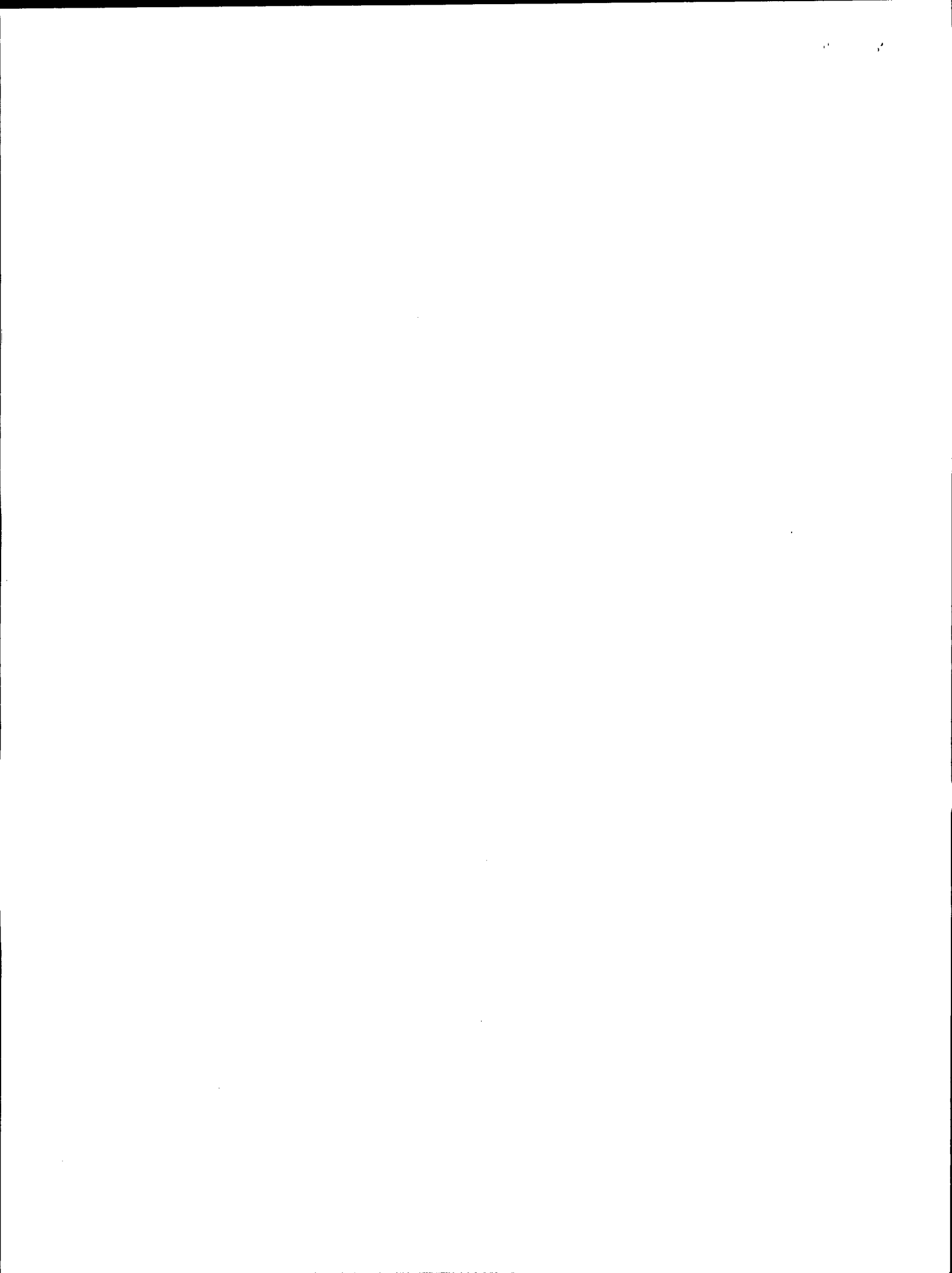
  
 \_\_\_\_\_  
 Israel Montero Villanueva  
 Jefe de Unidad Departamental

Vo. Bb.

  
 \_\_\_\_\_  
 Mtro. José Alberto López Damián  
 Coordinador de la Contraloría Ciudadana y Director de Auditoría

La presente hoja de firmas forma parte integral de la cédula de observaciones identificada con el número 1 uno, de la auditoría AAD/026/2018 practicada a la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo.







Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

Observación No. 2 de 6	Periodo auditado: Del 1° de enero 2017 al 30 de junio 2018	Monto observado: No Cuantificable
------------------------	--	-----------------------------------

**Apoys no sujetos al objeto del Fideicomiso**

En la cláusula **TERCERA** del **Contrato de Fideicomiso** celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Nacional Financiera, S.N.C. de fecha 17 de septiembre de 2001, se dispone que el "FIDEICOMISO tiene como finalidad, fomentar el desarrollo de las **micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el Municipio de Guadalajara...**" por lo que con base en la Cláusula **SEPTIMA** del citado instrumento jurídico, el Comité Técnico estableció las **Reglas de Operación** del FONDO GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL, para los Programas Operativos, EMPRENDE SOCIAL, EMPRENDE PARA ELLAS y EMPRENDE GUADALAJARA, disponiendo en la **fracción II** del artículo PRIMERO y el CUARTO a los **SUJETOS DE APOYO**, como "...los Micro y Pequeños Negocios establecidos o por establecerse en el Municipio de Guadalajara...", definiendo al **ACREDITADO** como "...aquella Persona Física o Moral que después de un análisis y autorización recibe un financiamiento por parte del FONDO"

Para efectos fiscales el Servicio de Administración Tributaria (SAT), define que "una persona física es todo miembro de la especie humana con la posibilidad de adquirir derechos y contraer obligaciones. Mientras que una persona moral es un conjunto de personas físicas que se unen con un fin específico, por ejemplo formar una sociedad o una empresa."

En el artículo **DECIMO TERCERO** de las **Reglas de Operación** del **FONDO**, se establece que para el Programa **EMPRENDE SOCIAL**, serán **SUJETOS DE APOYO**, preferentemente "Mujeres Emprendedoras, Jóvenes, Adultos Mayores y Personas con Capacidades Diferentes", en situación vulnerable, cuya finalidad es la de fomentar y fortalecer el empleo y autoempleo a través de Micro negocios establecidos o por establecerse en el Municipio de Guadalajara, en lo individual o grupal.

Por otra parte el Programa **EMPRENDE PARA ELLAS**, establece que los **SUJETOS DE APOYO** serán las mujeres emprendedoras que desarrollen cualquier tipo de actividad productiva, establecidas o por establecerse en el Municipio de Guadalajara, dando preferencia a las que por su condición socioeconómica o administrativa no estén en condiciones de acceder a otras fuentes de financiamiento.

En el caso del Programa **EMPRENDE GUADALAJARA**, serán **SUJETOS DE APOYO** las personas físicas o morales, establecidas o por establecerse en el Municipio de Guadalajara, dando preferencia a las que por su condición socioeconómica o administrativa no estén en condiciones de acceder a otras fuentes de financiamiento.

**NACIONAL FINANCIERA**, considera que en México las micro, pequeña y mediana empresas (PYMES) se clasifican en función del número de empleos y de acuerdo al sector económico al que pertenecen

Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	1 a 10	1 a 10	1 a 10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	50-100
Grande	251 y más	101 y más	101 y más

Como se puede apreciar en la información que antecede resulta claramente explícita la definición a que se refiere el objeto del Fideicomiso relativo a los sujetos de apoyo, observando que en la información que nos fue proporcionada por el ente auditado, relativo al *Listado de Proyectos Autorizados y/o Beneficiados por Programa Operado por los ejercicios*





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

2017 y 2018, se observa en la columna de las **actividades** de los **beneficiarios del FONDO** que el **giro de los negocios** a los que fueron otorgados los recursos **no cumplirían** en su caso con las características de la definición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, incumpliendo con las disposiciones normativas aplicables para tal efecto.

Por otra parte es de resaltar, que en los diversos **financiamientos** que otorga **Nacional Financiera**, se solicita como requisito la evidencia del Registro (**alta**) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) y Cédula de identificación fiscal, sin embargo en las Reglas de Operación del **FONDO** **no se requiere** este documento que resulta importante para identificar a las Personas Físicas con Actividad Empresarial y a las Personas Morales que sean susceptibles de verse beneficiados con el otorgamiento de los financiamientos previstos por el FONDO.

**Fundamento Legal:**

**Artículo 55** fracciones **I, III y XI** de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios  
*"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;"*

*"Cumplir con las obligaciones que se deriven de las condiciones generales de trabajo;"*

*"Sugerir medidas técnicas y sistemas que redunden en la mayor eficacia del servicio;"*

**Artículos 126** fracciones **III, VI, VII, IX, XI, XIII y XIV, 231** fracción **I** del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

*"Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios;"*

*"Actuar como facilitador del desarrollo social, cultural, económico y político de la ciudad, promoviendo a los emprendedores sociales, invirtiendo en acciones transformadoras del entorno social y productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas y medianas empresas, y organismos representativos de sectores productivos, entre otros;"*

*"Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección;"*

*"Apoyar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del municipio;"*

*"Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios;"*

*"Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Unidad;"*

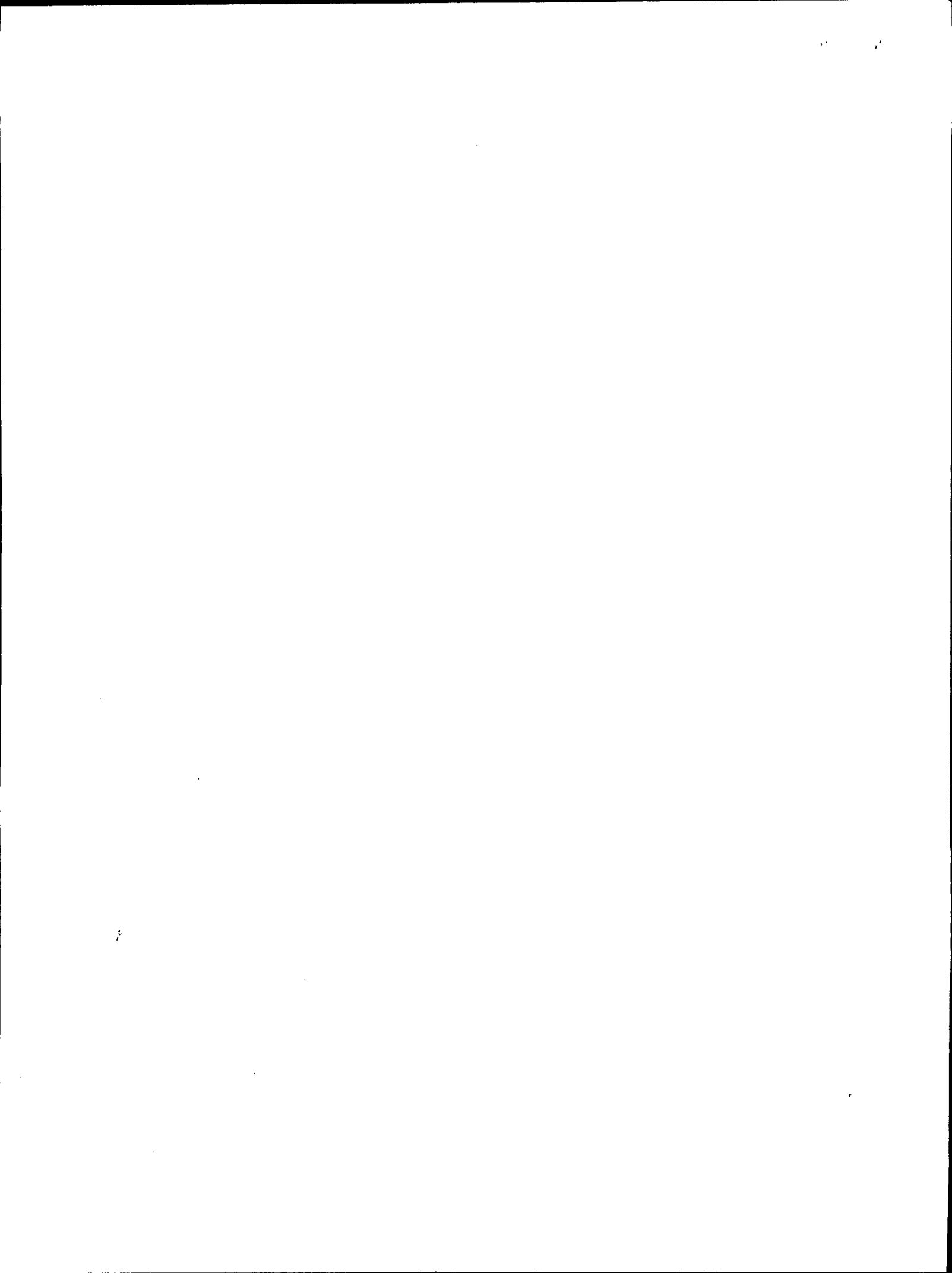
*"Instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados municipales, estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y la productividad empresarial;"*

*"Desempeñar sus labores con la máxima calidad, diligencia, intensidad, cuidado y esmero, sujetándose a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y a lo dispuesto por la normatividad aplicable;"*

**Artículo 46** fracciones **I y XI** de las Condiciones Generales de Trabajo

*"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a dirección de sus jefes, y a las leyes y reglamentos respectivos;"*

*"Sugerir medidas técnicas y sistemas que redunden en la mayor eficacia del servicio;"*





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

**Artículo 48** fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco  
"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"

**Recomendación**

**Correctiva:**

Verificar en la medida de lo posible con base a los archivos documentales, que las personas que fueron beneficiados con créditos otorgados y se encuentran vigentes en cartera para su cobro, cumplan razonablemente con su Registro Federal de Contribuyente (RFC) y con las características de una PYME, conforme a la conceptualización de Nacional Financiera.

**Preventiva:**

Gestionar en su caso las modificaciones aplicables a las Reglas de Operación del FONDO, para que se verifique y no haya lugar a duda, que los sujetos de crédito cumplan con las características de ser Micro, Pequeña y Mediana Empresa, solicitando como requisito la evidencia de estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Solventación**

Adjunto al oficio de respuesta, únicamente se manifiesta en resumen que es atribución del Comité Técnico establecer las Reglas de Operación.

**Conclusión**

De conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato del Fideicomiso, que a la letra señala:  
SÉPTIMA.- DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.- Para reglamentar lo relacionado con el cumplimiento de los fines del Fondo, el manejo de su patrimonio, incluyendo el PATRIMONIO NO AFECTABLE, la creación de Subcomités Técnicos y la delegación de facultades a éstos y al Director General del Fondo, el Comité Técnico deberá de establecer las Reglas de Operación del mismo.

En razón de lo anterior, los requisitos a que están sujetos los sujetos de apoyo se encuentran determinados en el artículo décimo de las Reglas de Operación aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso.

**Estatus de la observación:**

SOLVENTADA

Respecto a la revisión de la solventación remitida por la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo:

Elaboró

Israel Montero Villanueva  
Jefe de Unidad Departamental

Vo. Bo.

Mtro. José Alberto López Domínguez  
Coordinador de la Contraloría Ciudadana y Director de Auditoría



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

Observación No. 3 de 6	Período auditado: Del 1° de enero 2017 al 30 de junio 2018	Monto observado: No cuantificable
------------------------	--	-----------------------------------

**Representación en Fideicomiso**

En la cláusula NOVENA del Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Nacional Financiera, S.N.C. de fecha 17 de septiembre de 2001, se establece que el "FIDEICOMISO tendrá un **Director General** que será el Titular de la Dirección General de Turismo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara. Dicho nombramiento se entenderá en razón de la función que desempeña dentro de la estructura administrativa municipal, por lo que en caso de renuncia o remoción de su cargo, lo substituirá el nuevo titular".

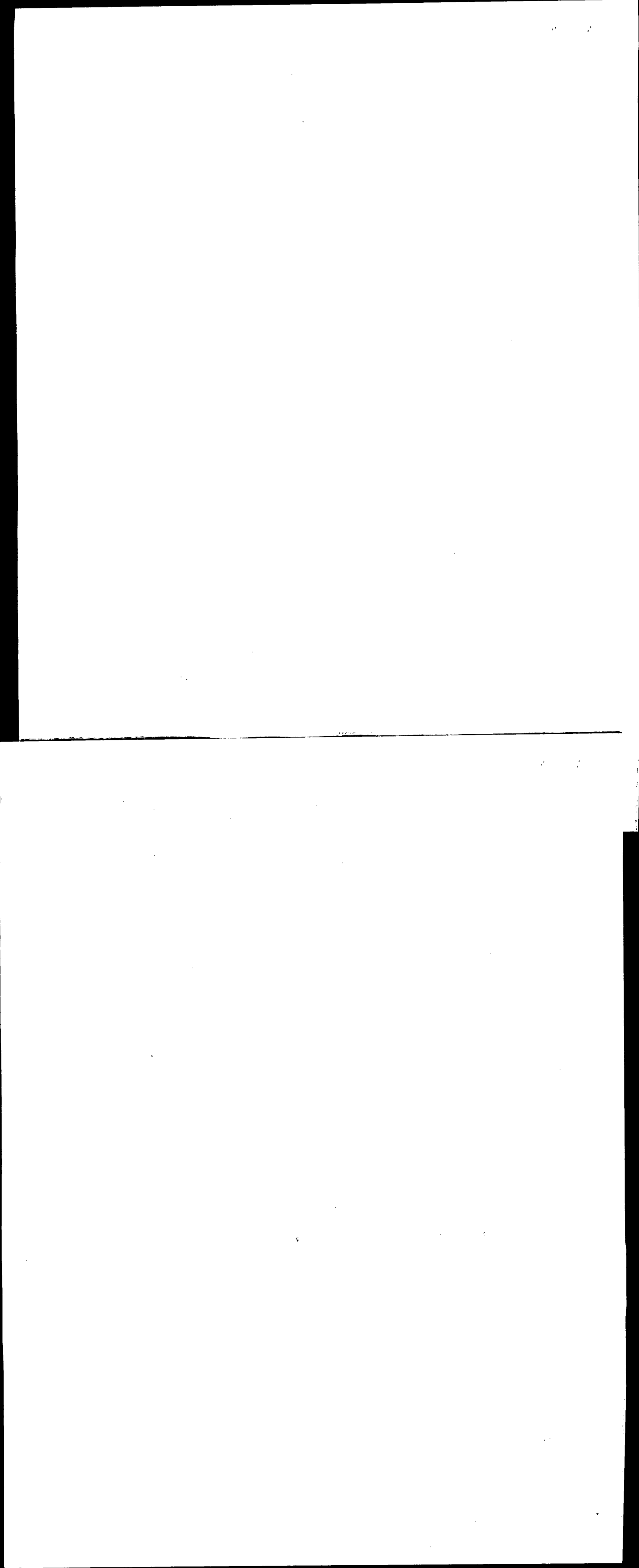
Con relación a lo anterior, la responsabilidad de la Dirección General del FONDO recae en una Dirección General del Ayuntamiento que con el transcurso del tiempo ha cambiado de nomenclatura, tal y como se puede corroborar con el ejemplo de reformas efectuadas el día 30 del mes de noviembre del 2006 al REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, mediante el dictamen número 095/35/06, con lo que la responsabilidad recayó en ese momento en la nombrada Dirección General de Promoción Económica.

Al inicio de la Administración Municipal 2015-2018, entra en vigor a partir del día primero de octubre del año dos mil quince el nuevo REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, que en su artículo **Transitorio Octavo**, establece que en "los casos de las dependencias municipales que en el reglamento que se abroga por virtud del presente, tienen una denominación distinta, sus **atribuciones** se entenderán **concedidas** a las instancias que en el presente reglamento se establecen, incluyendo las referencias que a ellas se hacen en los demás reglamentos municipales vigentes."

Por otra parte el **Transitorio Décimo Tercero**, dispone que a "efecto de establecer certeza jurídica respecto de la extinción, fusión o transformación de las Secretarías a Coordinaciones Generales; y de la redistribución y adscripción de las dependencias que fueron suprimidas, fusionadas, transformadas o en su caso cerradas con motivo de este Ordenamiento, se establece que estas últimas **realizarán las funciones administrativas** y aplicarán la normatividad que corresponda a la materia de su competencia. De igual forma se establece que las Coordinaciones Generales y las dependencias seguirán ejerciendo el presupuesto de las dependencias que fueron extinguidas, fusionadas o transformadas, atendiendo a la redistribución y readscripción."

En razón de los párrafos anteriores la responsabilidad de la **Dirección General** del FONDO, recae en la **Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad**, sin embargo dicha función la ha realizado en la actual administración la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo y personal adscrito a la misma.

La Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo en cuestión, ha tenido cambios en su titularidad ya que el Funcionario nombrado al inicio de la administración actual mediante acto de entrega recepción transfirió las atribuciones y responsabilidades del cargo el 31 de enero de 2017, sin embargo en la ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UNO, de fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, se hace constar el ACTA DE LA LV (QUINCAGESIMA QUINTA) SESION DE COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO FONDO GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL, CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, en el Numeral 2 del Orden del día, se dispuso la DESIGNACION DE APODERADO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL FONDO, en atención a no haber sido nombrado el Director hasta que se llevara a cabo la Modificación al Contrato de Fideicomiso del FONDO, resulto necesario nombrar a una persona que diera continuidad a la Administración de EL FONDO...por lo que mediante ACUERDO CT-30/22.-02-2017 se aprobó la designación de funcionario adscrito a la Dirección de Fomento al Empleo y







Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

Emprendurismo, otorgándose PODER GENERAL para Pleitos y Cobranzas, Poder para Suscribir Títulos de Crédito y para Apertura y ;Manejo de Cuentas Bancarias.

Por último es de manifestar que el pasado 23 de marzo de 2018 tuvo lugar un acto de entrega recepción en la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo, por lo que a partir de esa fecha el titular adquiere las funciones y atribuciones descritas en el REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, coadyuvando con las responsabilidades atribuibles e indelegables de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

**Fundamento Legal:**

**Artículo 55** fracciones I, y III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

*"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;"*

*"Cumplir con las obligaciones que se deriven de las condiciones generales de trabajo;"*

**Artículos 121** fracciones X, y XIII, **231** fracciones I y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

*"Formar parte de los Comités Técnicos de los Fideicomisos municipales que tengan por objeto propiciar el Desarrollo Económico y el Combate a la Desigualdad en el municipio;"*

*"Celebrar convenios y acuerdos para coordinar acciones en materia de generación de opciones productivas dirigidas a personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad;"*

*"Desempeñar sus labores con la máxima calidad, diligencia, intensidad, cuidado y esmero, sujetándose a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y a lo dispuesto por la normatividad aplicable;"*

*"Dar exacto cumplimiento a los acuerdos y disposiciones emitidas por el Ayuntamiento;"*

**Artículo 46** fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo

*"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados , sujetándose a dirección de sus jefes, y a las leyes y reglamentos respectivos;"*

**Artículo 48** fracciones I y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

*"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"*

*"Abstenerse de imponer condiciones, prestaciones u obligaciones que no estén previstas en las leyes, reglamentos o presupuestos respectivos;"*

**Artículo 49** fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

*"Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;"*

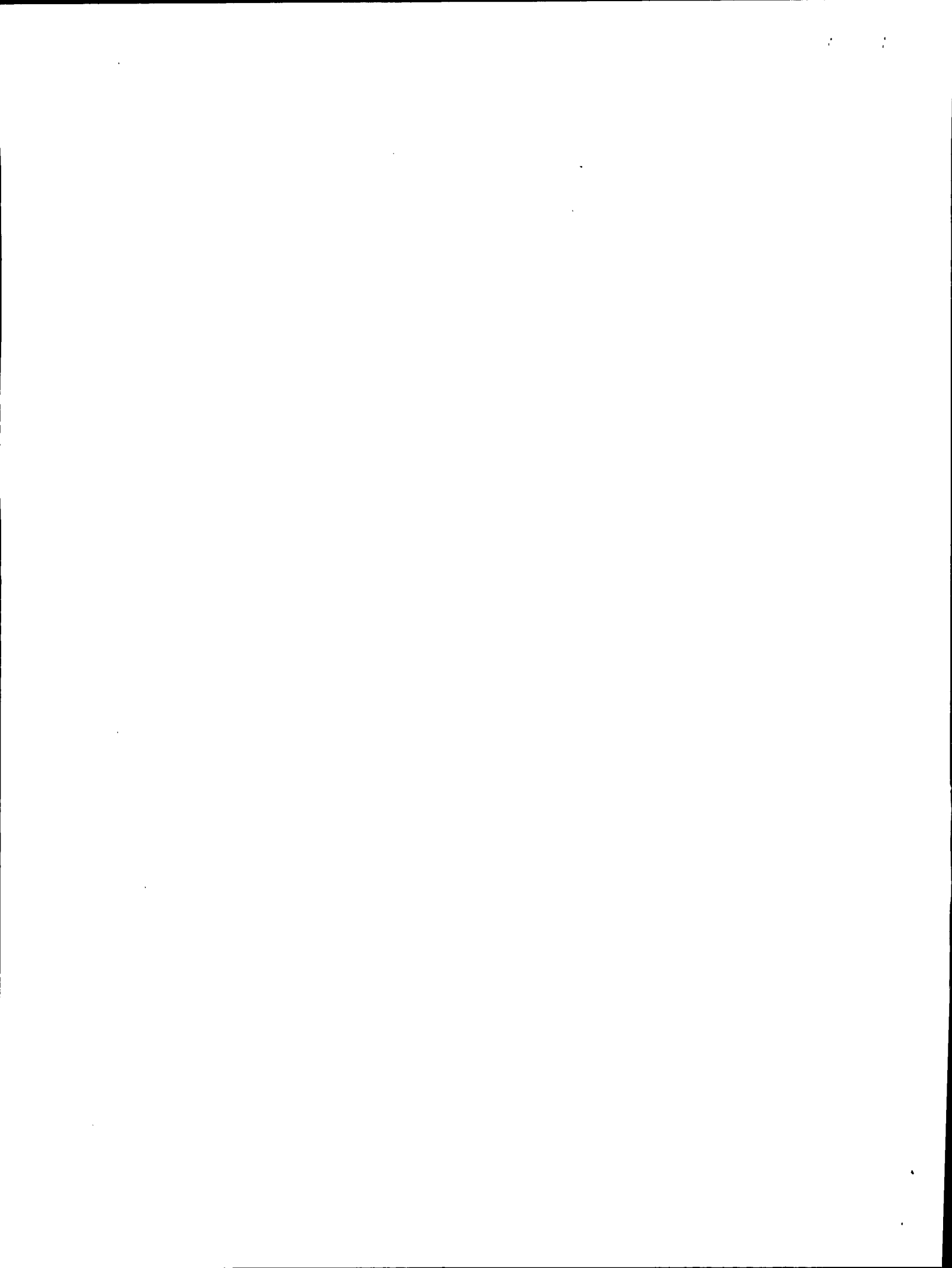
**Recomendación**

**Correctiva:**

Se considera no aplicable en este caso una recomendación

**Preventiva:**

Revelar esta situación legal administrativa en el acto de...





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

sobre el particular, tomando en cuenta la proximidad del cambio en la Administración Pública Municipal, ya que se tendría que incurrir en gastos legales para hacer las adecuaciones normativas para que se asuma la Dirección General del FONDO por lo que resta de la actual administración.

entrega recepción, para que las autoridades entrantes asuman cabalmente las atribuciones que le son inherentes al cargo de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables sobre el particular.

#### Solventación

En documento anexo al oficio de respuesta se manifiesta que se realizó en tiempo la recomendación, argumentando que con el cambio de estructura Municipal en diciembre de 2015 se otorgó poder a la entonces Directora de Fomento al Empleo y Emprendurismo, adjuntando como constancia ANEXO 4. Acta, Poder a favor de Dulce María Aparicio Padilla ANEXO 5. Proceso de Convenio Modificatorio, sustentado con documento fechado el 22 de agosto de 2018, mediante el cual se instruye a Nacional Financiera para que se apliquen modificaciones a las cláusulas, CUARTA, NOVENA, DECIMA y DECIMA PRIMERA al Contrato Constitutivo del Fideicomiso en cuestión.

#### Conclusión

En Gaceta Municipal de fecha 2 de mayo de 2018 se publica el DECRETO QUE AUTORIZA APROBAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL FIDEICOMISO FONDO GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL, en el que se basa el ANEXO 5 de la respuesta efectuada, que en este caso en particular la consistente en un párrafo de la cláusula NOVENA "EL FIDEICOMISO tendrá un **Director General**, que será **designado por el Presidente del Fondo**. En lo subsecuente se aplicarán las facultades del Comité Técnico del Fondo para nombrarlo y este último lo comunicará mediante escrito a la FIDUCIARIA. En caso de que de recaigan las facultades de Director General a alguno de los miembros del Comité que pertenecen a la estructura municipal, este contara solo con voz sin voto."

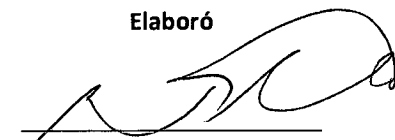
En razón de lo anteriormente expuesto, tomando en consideración que la Dirección General del Fondo será en su caso nombrado por el Presidente Municipal en funciones, en lo futuro será dicho Director el Apoderado Legal del Fondo con las atribuciones y obligaciones inherentes al cargo, por lo que razonada esta situación se considera atendida y solventada esta observación.

#### Estatus de la observación:

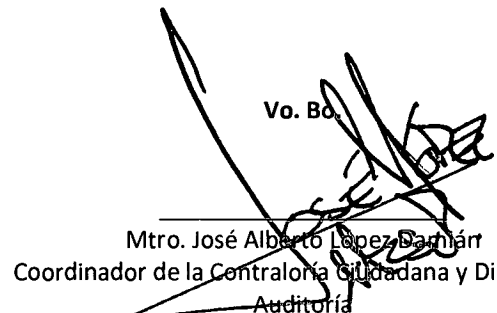
SOLVENTADA

Respecto a la revisión de la solventación remitida por la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo:

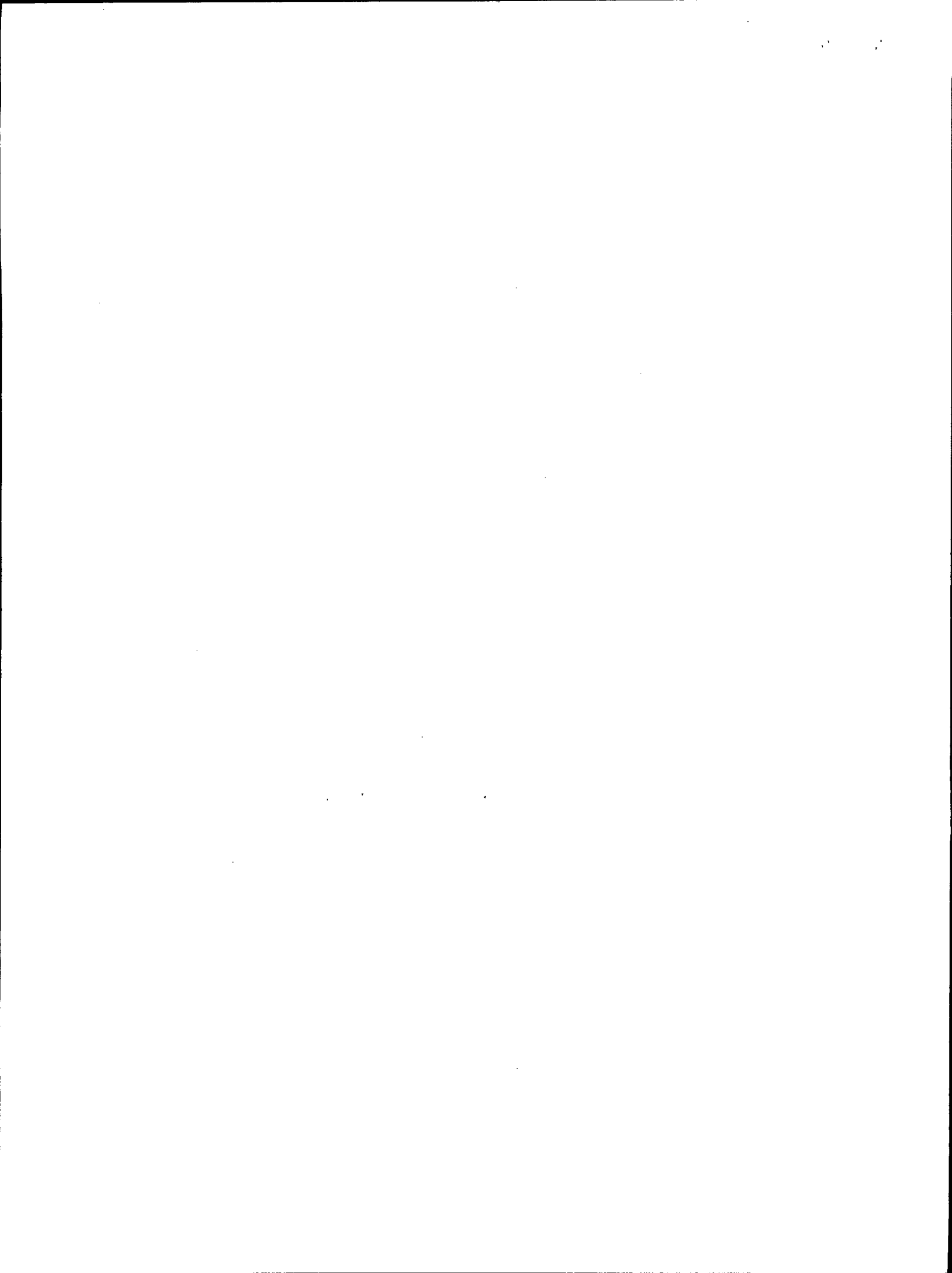
Elaboró

  
Israel Montero Villanueva  
Jefe de Unidad Departamental

Vo. Bo.

  
Mtro. José Alberto López Camár  
Coordinador de la Contraloría Ciudadana y Director de Auditoría







Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

Observación No. 4 de 6	Periodo auditado: Del 1º de enero 2017 al 30 de junio 2018	Monto observado: No Cuantificable
------------------------	--	-----------------------------------

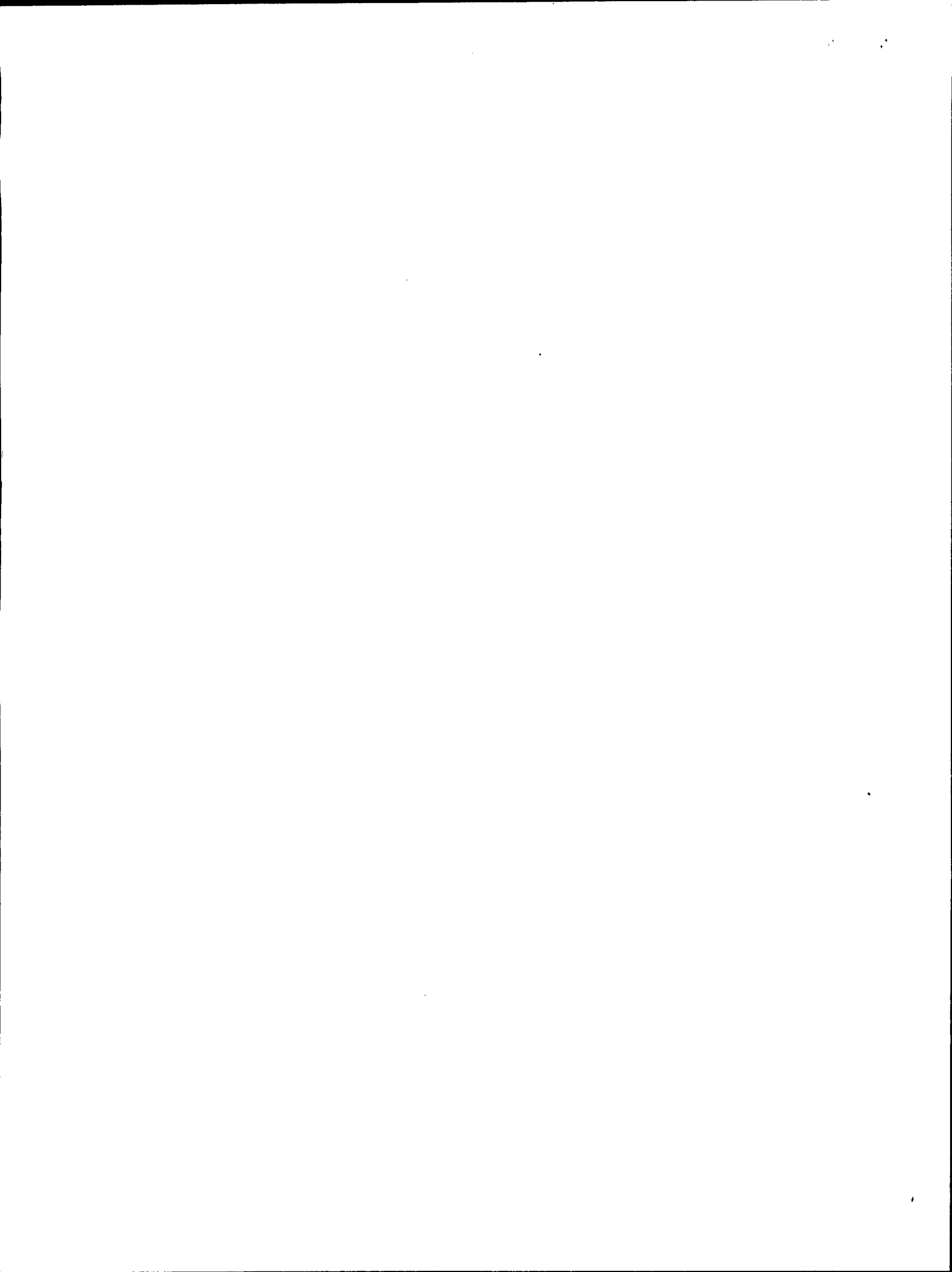
**Flujos de Efectivo**

Derivado del Análisis efectuado con las cifras de los Balances Generales al 31 de diciembre de 2016 y al 30 de Junio de 2018, se determina el flujo de efectivo por el periodo correspondiente, el cual se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Resultado de Operación JUNIO 2018	379,137.98
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	
Prestamos Refaccionarios	1,136,851.95
Cartera Vencida	7,625,964.41
<b>Aplicación</b>	
Valores de Renta Fija	588,090.58
Prestamos Hab o Avio	4,160,070.97
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>4,014,654.81</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	
	0.00
<b>Aplicación</b>	
Reserva y Provisiones Obligaciones Diversas *	3,722,354.34
<b>* (Incluye Resultado de Ejercicios Anteriores)</b>	
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>(3,722,354.34)</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>671,438.45</b>
Caja y Bancos DICIEMBRE 2016	571,706.06
Caja y Bancos JUNIO 2018	1,243,144.51

Si bien se puede observar que en el periodo se muestra una **disminución** de la Cartera Vencida por 7.6 millones de pesos, es de resaltar el hecho que tiene relación con esta situación en particular, que es la **aplicación** de la Reserva de Obligaciones y el Resultado de Operación 2016 que en su totalidad suman 3.5 millones de pesos.

Se destaca que en la Cuenta de Reserva se han registrado el resultado de los ejercicios anteriores al amparo del acuerdo CT-07/02-12-2015, mediante el cual se aprobó el **TRASPASO DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO A LA CUENTA DE RESERVA Y SE ETIQUETE SU APLICACIÓN A LA CUENTA DE CREDITOS POR CASTIGAR**, LO ANTERIOR QUEDA AUTORIZADO PARA





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

EJERCICIOS FUTUROS DEL FONDO, lo cual **desvirtúa** los Lineamientos del Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Nacional Financiera, S.N.C. de fecha 17 de septiembre de 2001, relativos al PATRIMONIO, que en los Incisos d), e), f) y g) de la Cláusula CUARTA, establecen que los rendimientos, intereses y recuperación de apoyos y en general con todo tipo de bienes y derechos se incorporen al mismo.

Con base a las prácticas efectuadas por el acuerdo antes citado, la disponibilidad de recursos del Fondo ha disminuido tal y como se demuestra con los datos comparativos de los Balances a Junio 2017 y a Junio 2018, en el cual se observa que la totalidad de los activos son inferiores por 4 millones de pesos.

ACTIVO	30 JUN 2018	30 JUN 2017
Caja y Bancos	1,243,144.50	596,431.59
Valores de Renta Fija	17,329,394.20	19,384,862.99
Prestamos Hab o Avio	10,255,590.03	5,290,683.98
Prestamos Refaccionarios	2,411,511.80	2,915,484.29
Cartera Vencida	7,175,970.80	14,321,452.55
Mobiliario y Equipo	610,173.01	610,173.01
<b>Total Activo</b>	<b>39,025,784.34</b>	<b>43,119,088.41</b>

**Fundamento Legal:**

**Artículo 55** fracciones I, III y XI de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

*"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;"*

*"Cumplir con las obligaciones que se deriven de las condiciones generales de trabajo;"*

*"Sugerir medidas técnicas y sistemas que redunden en la mayor eficacia del servicio;"*

**Artículos 126** fracciones VII, IX, y XIII, **231** fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

*"Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección;"*

*"Apoyar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del municipio;"*

*"Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Unidad;"*

*"Instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados municipales, estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y la productividad empresarial;"*

*"Desempeñar sus labores con la máxima calidad, diligencia, intensidad, cuidado y esmero, sujetándose a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y a lo dispuesto por la normatividad aplicable;"*

**Artículo 46** fracciones I y XI de las Condiciones Generales de Trabajo

*"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados sujetándose a dirección de sus jefes, y a las leyes y reglamentos respectivos;"*

10  
11  
12





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

"Sugerir medidas técnicas y sistemas que redunden en la mayor eficacia del servicio;"

**Artículo 48** fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"

#### Recomendación

##### Correctiva:

Se considera no aplicable en este caso una recomendación sobre situaciones que ya fueron objeto de aprobación del Comité Técnico y de las cuales no se percibe un resarcimiento financiero a corto plazo de la afectación efectuada al PATRIMONIO.

##### Preventiva:

Valorar en su caso la pertinencia del Acuerdo que permite sanear la Cartera de Créditos en contravención de las finalidades propias del FONDO y que redundan en la disminución y afectación del PATRIMONIO, y en su momento considerar hacer la mención de esta situación en el próximo acto de entrega recepción.

#### Solventación

En documento adjunto al oficio de respuesta, se advierte que se cumplirá con la prevención señalada, anexando como complemento la información sobre el registro de las utilidades en cuenta de pasivo. ANEXO 6

#### Conclusión

Con la información que se anexa se expresa un compromiso de atención que hasta no sean verificadas las acciones efectivas para informar a las futuras autoridades sobre la aprobación en Comité de los "castigos" a la cartera vencida en contra de las utilidades generadas por intereses de los préstamos otorgados y los rendimientos en cuenta de inversión, no se puede considerar como totalmente atendida la observación, resaltando que esta práctica que es aprobada por el Comité Técnico, no es más que el hecho de reconocer pérdidas por la "irrecuperabilidad" de los beneficios otorgados a personas que no deberían haber sido acreedoras de acceder a los programas establecidos.


Sin embargo, como ya se mencionó, el comité técnico aprobó la creación de la cuenta de reserva.

##### Estatus de la observación:

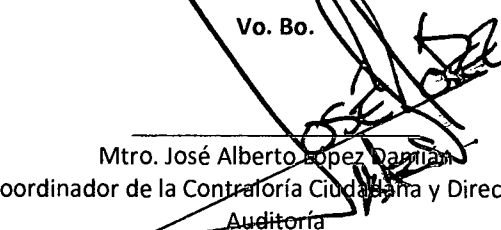
SOLVENTADA

Respecto a la revisión de la solventación remitida por la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendedurismo:

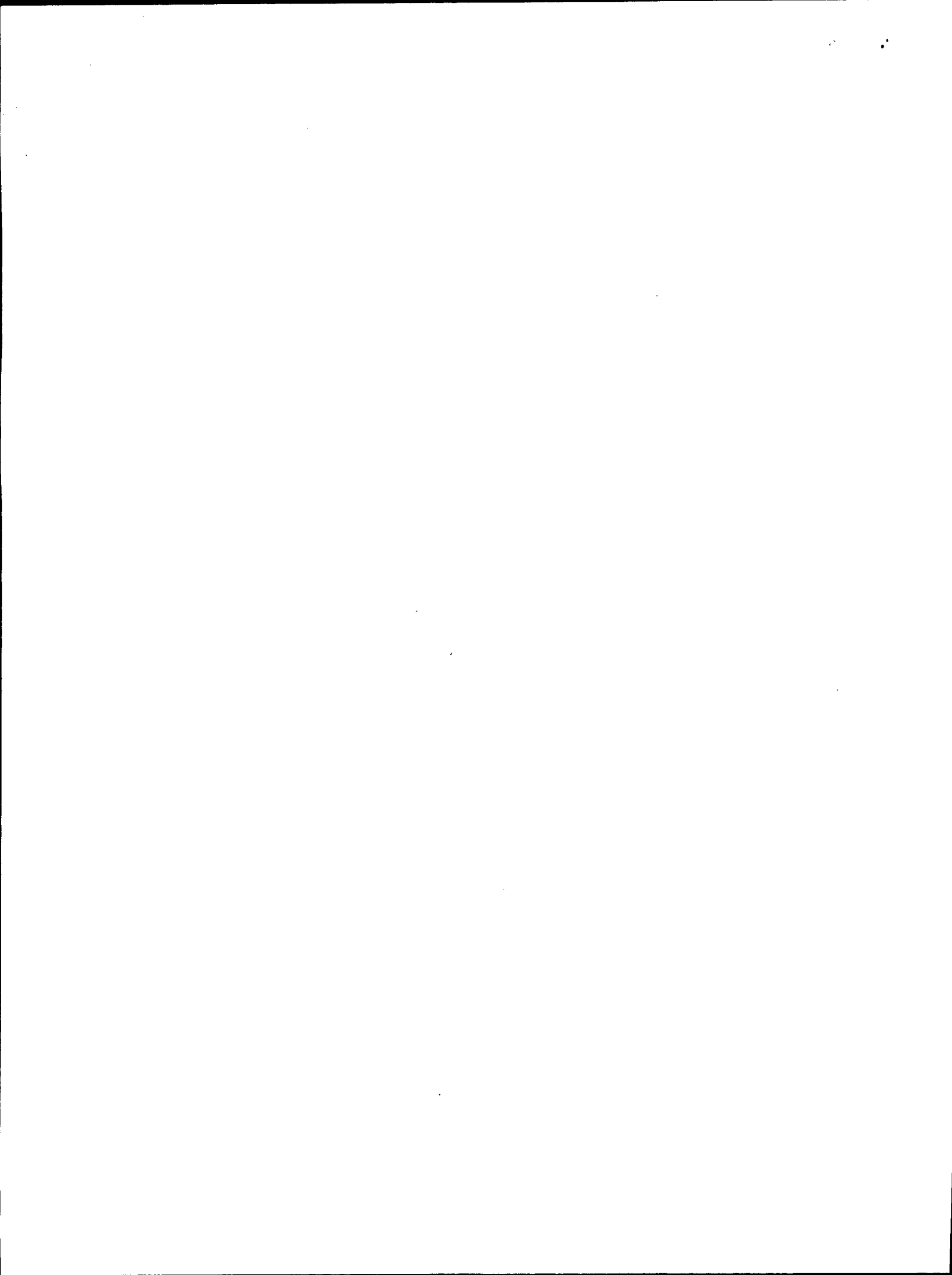
Elaboró

  
Israel Montero Villanueva  
Jefe de Unidad Departamental

Vo. Bo.

  
Mtro. José Alberto López Ramírez  
Coordinador de la Contraloría Ciudadana y Director de Auditoría







Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

<b>Observación No. 5 de 6</b>	<b>Período auditado: Del 1º de enero 2017 al 30 de junio 2018</b>	<b>Monto observado: 3'209,143.28 (Tres millones doscientos nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 28/100 M.N.)</b>
-------------------------------	---	--

**Inconsistencias en Datos de Carteras de Cobranza**

Si bien es de apreciar que la Cartera que se considera vencida y reflejada en el Balance al mes de Junio de 2018, que asciende a 7.2 millones de pesos (\$7'175,970.80) y representa un 36.16% del Total de Créditos por Recuperar por 19.8 millones de pesos (\$19'843,072.63), también resulta importante mencionar que el Total corresponde según consta en evidencia documental proporcionada a 553 Préstamos vigentes de los cuales 241 de ellos presentan problemas de Cartera vencida que tiene una representación porcentual del 44% y de la que con base a la evidencia documental durante el ejercicio 2018 se ha efectuado cobranza a 58 créditos que en su totalidad asciende a un importe de 1.3 millones de pesos (\$1'270,737.49) susceptible de recuperarse.

De la evidencia documental en la cual se presentan los 553 Prestamos Vigentes al 30 de junio de 2018, se observan 13 créditos otorgados que la fecha mostrada del último cobro corresponde al **1 de enero de 1990** y cuyos importes totales corresponden a la cantidad de **453.6** miles de pesos (\$453,629.91).

Asimismo se manifiesta que se detectaron 6 créditos cuya totalidad asciende a 229.2 (\$229,168.35) miles de pesos cuya fecha del último cobro corresponde a dos meses de **retraso** a la fecha de la práctica de la auditoría y 38 préstamos por un importe total de 1.2 millones de pesos (\$1'255,607.53) con fecha de último cobro con **antigüedad** de un mes a la fecha de la práctica de la auditoría.

**Fundamento Legal:**

**Artículo 55** fracciones I, y III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

*"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;"*

*"Cumplir con las obligaciones que se deriven de las condiciones generales de trabajo;"*

**Artículos 126** fracciones III, VII, XI, y XIII, **231** fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

*"Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios;"*

*"Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección;"*

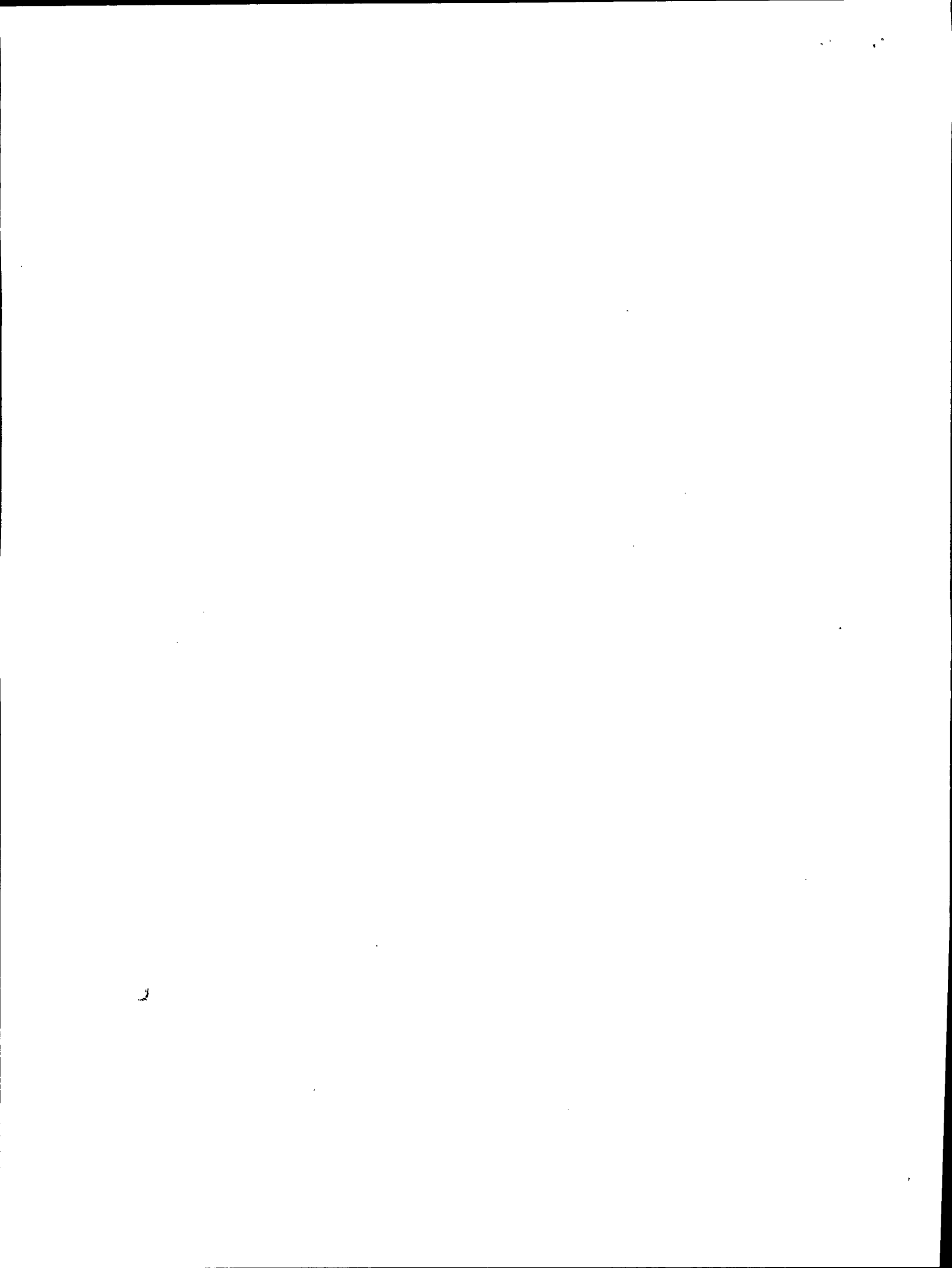
*"Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios;"*

*"Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Unidad;"*

*"Desempeñar sus labores con la máxima calidad, diligencia, intensidad, cuidado y esmero, sujetándose a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y a lo dispuesto por la normatividad aplicable;"*

**Artículo 46** fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo

*"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a dirección de sus jefes, y a las leyes y reglamentos respectivos;"*





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

**Artículo 48** fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco  
"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"

**Recomendación:**

**Correctiva:**

Investigar el origen de las situaciones detectadas en relación con las fechas anteriores a la fecha de creación del Fideicomiso, y por otra parte cerciorarse que los atrasos detectados hayan sido atendidos y evitar una posible afectación a las finalidades del FONDO.

**Preventiva:**

Establecer las acciones de verificación y validación de la información generada y de los orígenes de la misma, que permita tener una certeza razonable de la veracidad y confiabilidad de los reportes emitidos.

**Solventación:**

En información adjunta sobre este punto del oficio de respuesta, se manifiesta la confiabilidad de la validación de cartera, así como de diversas acciones llevadas a cabo para control de cartera, aclarando que la fecha de "1 de enero de 1990" se refiere a que no hay pagos por parte del deudor, se anexa Manual de Cartera aprobado por el Comité Técnico, ANEXO 7 así como copia de consulta efectuada sobre este punto.

**Conclusión:**

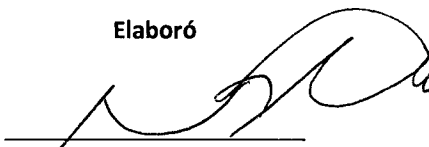
La respuesta aclara parcialmente la observación, ya que no se hace referencia a los montos observados con retraso de pago, advirtiendo que los préstamos de los cuales no se ha obtenido el pago respectivo pudieran verse incrementados por los retrasos observados, dando origen a contingencias por la afectación del patrimonio del FONDO.  
No obstante lo anterior, se remite escrito de fecha 6 de diciembre de 2018, remitido por el C. Alberto A. Demongin Agramonte, Gerente de Servicios al Cliente SIAC, mediante el cual aclara la observación de porque dicho sistema informático arroja la fecha "01/01/1990".  
Así mismo se remite evidencia de la autorización para la creación de la cuenta de reserva aprobada por el Comité Técnico.

**Estatus de la observación:**

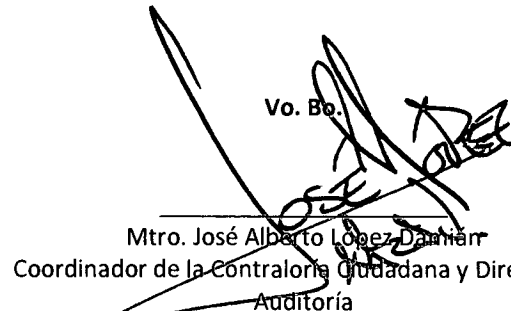
SOLVANTADA

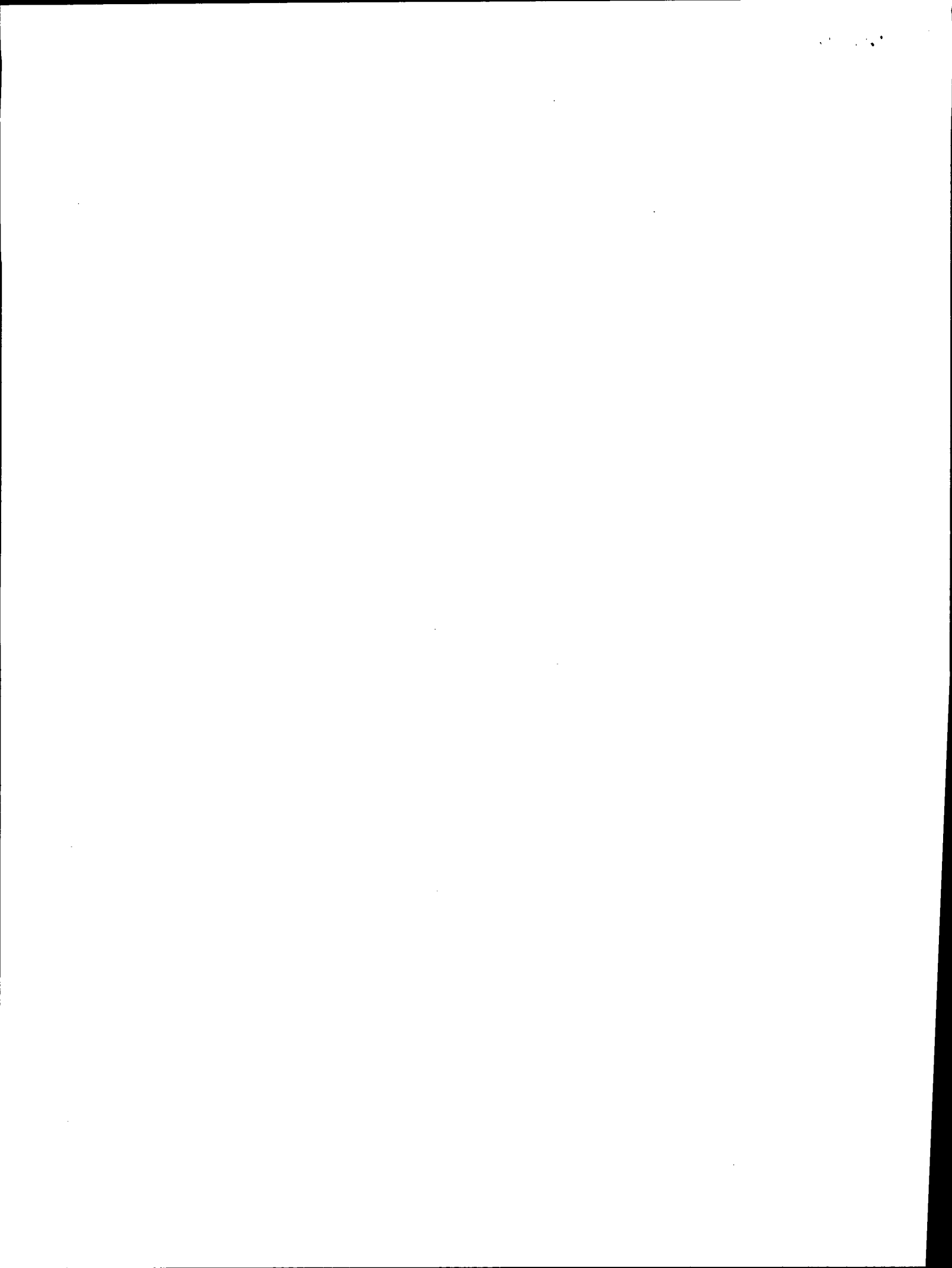
Respecto a la revisión de la solventación remitida por la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo:

Elaboró

  
Israel Montero Villanueva  
Jefe de Unidad Departamental

Vo. Bo.

  
Mtro. José Alberto López Damián  
Coordinador de la Contraloría Ciudadana y Director de Auditoría





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

Observación No. 6 de 6	Periodo auditado: Del 1º de enero 2017 al 30 de junio 2018	Monto observado: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
------------------------	--	--

**Aportación al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)**

Mediante Acuerdo del Comité Técnico del 17 de Septiembre de 2001 CT-004/17-09-2001, se autorizó la APORTACIÓN de 500 mil pesos al PATRIMONIO del FIDEICOMISO FONDO DE JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL, para integrarse en el esquema descentralizado del Programa "GE MICRO" y AUTORIZA al Director del FONDO para firmar el CONVENIO correspondiente.

De lo anterior se observa que no se cuenta con evidencia documental consistente en el Acta de Comité respectiva y del Convenio celebrado con FOJAL.

Por otro lado, resulta importante mencionar que en el Balance financiero del Fondo no se revela el DERECHO sobre la aportación efectuada, toda vez que el importe fue **disminuido** del registro del PATRIMONIO del FONDO.

**Fundamento Legal:**

**Artículo 55** fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

*"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;"*

**Artículo 231** fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

*"Desempeñar sus labores con la máxima calidad, diligencia, intensidad, cuidado y esmero, sujetándose a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y a lo dispuesto por la normatividad aplicable;"*

**Artículo 46** fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo

*"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a dirección de sus jefes, y a las leyes y reglamentos respectivos;"*

**Recomendación:**

**Correctiva:**

Someter a consideración ajuste contable que permita reconocer el Derecho que se tiene en el Patrimonio de FOJAL, previa realización de las acciones tendientes a documentar la información que permita acreditar y soportar el movimiento, datos que consisten en el acta respectiva del acuerdo y el convenio correspondiente.

**Preventiva:**

En su caso evitar en lo futuro la afectación de la Cuenta relativa al PATRIMONIO, cuando se debe reconocer un DERECHO en caso de aportaciones realizadas a antes en las cuales se determine efectuarlas en beneficio del FONDO.

**Solventación:**

En documento adjunto al oficio de respuesta se hace mención del cumplimiento de la recomendación, mostrando como ANEXO 8, copia del acta en el que se autorizó en su momento la aportación a FOJAL.

**Conclusión:**

Se proporcionó evidencia documental del acuerdo C.T.004/17-09-2001, mediante el cual el Comité Técnico autoriza la aportación de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), al patrimonio del fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento

115





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/685/2018	AAD/026/2018	Revisión al "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial"

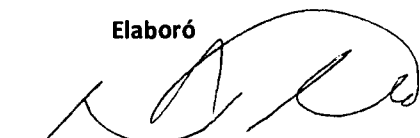
Empresarial, para integrarse en el esquema descentralizado del programa "GEMICRO".

**Estatus de la observación:**

SOLVENTADA

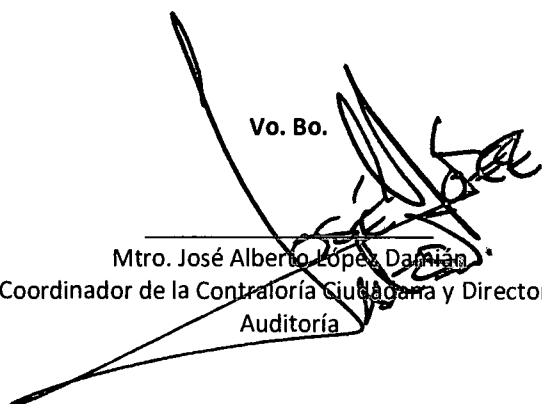
Respecto a la revisión de la solventación remitida por la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo:

Elaboró



Israel Montero Villanueva  
Jefe de Unidad Departamental

Vo. Bo.



Mtro. José Alberto López Domínguez  
Coordinador de la Contraloría Ciudadana y Director de Auditoría

La presente hoja de firmas forma parte integral de la cédula de observaciones identificada con el número 6 seis, de la auditoría AAD/026/2018 practicada a la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo.

